

**Detalle del Movimiento**

Expediente Número VI-00780-2026	
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE DOS (2) TERMOTANQUES Y UN (1) CALEFACTOR CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA IVTA. CIRC. JUDICIAL - C. DIRECTA N° 044/2026
Movimiento Número	VI-00780-2026-I-0048
Descripción	DISPOSICIÓN AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Movimiento Disposición AG	
Protocolo	Disposición AG N° 1542/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (03/07/2026 10:12:28)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00780-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 044/26 con la firma Naldo Lombardi S.A. tendiente a la adquisición de dos termotanques y un calefactor con destino a organismos varios de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Delegación Circunscripcional de la Cuarta Circunscripción Judicial, mediante correos electrónicos en los que adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios y presupuestos de referencia, conforme constancias obrantes en movimientos N° I-0001 y N° I-0011.

Que dicho organismo informó que resulta indispensable contar con los bienes solicitados para el recambio de los existentes debido a roturas en estos.

Que en movimiento N° I-0020 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cuatro cotizaciones formales pertenecientes a las firmas El Tehuelche SACICI (mov. N° I-0021 y I-0026), Naldo Lombardi S.A. (mov. N° I-0023), Bero S.R.L. (mov. N° I-0027) y el Sr. Eduardo Federico Van Doorn (mov. N° I-0022), conforme el acta de recepción de cotizaciones incorporada en movimiento N° I-0024.

Que en movimiento N° I-0028 la Delegación Administrativa de la Cuarta Circunscripción intervino, indicando que de la cotización del Sr. Eduardo Federico Van



Doorn, el insumo cotizado para el renglón N° 1 posee una capacidad mayor a la solicitada; respecto del renglón 2, el bien cotizado posee una capacidad inferior en litros a la requerida y el insumo cotizado para el renglón 3 cumple con las especificaciones solicitadas; en relación a la firma El Tehuelche SACICI, observó que condiciona el lugar de entrega, atento a que esta localidad no cuenta con sucursal de dicha firma y, por último, las cotizaciones presentadas por las firmas Naldo Lombardi S.A. y Bero S.R.L. cumplen con las especificaciones requeridas.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 1.489.191,41), fundado en el presupuesto de la firma Naldo Lombardi S.A. para la totalidad de los renglones solicitados, el que resulta razonable y conveniente para el erario público conforme los cuadros de análisis de razonabilidad y comparativo de cotizaciones obrantes en movimiento N° I-0029 y N° I-0033.

Que en movimiento N° I-0031 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0037 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0044) y se dió respuesta a las observaciones realizadas en movimientos N° I-0046 e I-0047.



Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1º inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N°30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 044/2026 con la firma Naldo Lombardi S.A., CUIT N° 30-69746598-3, con domicilio legal en calle Alberdi N° 206, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires y comercial en calle Buenos Aires N° 402, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la adquisición de dos termotanques y un calefactor con destino a organismos varios de la IV Circunscripción Judicial, y adjudicar la totalidad de los renglones del formulario de pedido de cotización, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 1.489.191,41).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	437	Equipos de oficina y muebles	\$1.489.191,41

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Naldo Lombardi S.A..

Artículo 3.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.



Artículo 4.- Registrar, notificar a las firmas Naldo Lombardi S.A., El Tehuelche SACICI, Bero S.R.L. y el Sr. Eduardo Federico Van Doorn, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.